

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS “PÁGINAS AMARILLAS TELMEX”

**CONTRATO DE “PRESTACION DE SERVICIOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELMEX ARGENTINA S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TELMEX” Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

I.El representante de “TELMEX” declara que:

- Su representada es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
- Su representada cuenta con la capacidad para prestar los servicios materia de este contrato.

II.“EL CLIENTE” declara que:

- Desea celebrar el presente contrato, para efecto de que “TELMEX” le preste el servicio de publicación de anuncios en directorios telefónicos impresos y en Internet.
- Está de acuerdo en que los servicios prestados por “TELMEX”, se realizarán conforme a los términos y condiciones señalados en el presente CONTRATO y sus anexos.

III.Ambas partes manifiestan que es su deseo obligarse al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente CONTRATO tiene por objeto establecer los términos y condiciones al tenor de los cuales “TELMEX” le prestará al “CLIENTE” los “Servicios de Publicidad” que son requeridos por este último, conforme a la carátula y los anexos que forman parte del presente CONTRATO.

#### **SEGUNDA.- DEFINICIONES**

Ambas partes acuerdan que cualesquiera de los términos señalados a continuación, que aparezcan redactados en el presente CONTRATO en mayúsculas, no obstante que se señalen en singular o plural, tendrán la definición que se indica a continuación:

“**TELMEX**”.- Empresa que presta los servicios de publicación de anuncios en Guías y/o Directorios Telefónicos Comerciales, universalmente denominados PAGINAS TELMEX, así como la efectuada por medios electrónicos en el (los) portal(es) de DIRECTORIOS TELMEX habilitados para tales efectos.

“**CLIENTE**”.- Persona Física o Jurídica que contrata con “TELMEX” la prestación de servicios de publicidad en cualquiera de sus modalidades, aceptando los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO y Portal(es) de DIRECTORIOS TELMEX.

**CONTRATO**.- El presente documento.  
**HOJA DE TEXTOS Y BOCETOS Y/O DISEÑO**.-Documento anexo al CONTRATO y que forma parte integral del mismo, donde se contienen los dibujos, textos y demás elementos y datos indispensables para la(s) publicación(es) de el (los) anuncio(s) solicitado(s) por el “CLIENTE”.

“**SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA**”.- Publicidad difundida por medios electrónicos a través del (de los) portal(es) **DIRECTORIOS TELMEX** habilitados (INTERNET)  
**CAC**.-Servicio telefónico de ATENCIÓN A CLIENTES en toda la Republica.

#### **TERCERA.- ACEPTACIÓN**

“EL CLIENTE” manifiesta que: a) Todos los datos asentados en la carátula del presente CONTRATO son ciertos; b) Cuenta con las facultades legales suficientes para obligarse en los términos y cláusulas del presente CONTRATO; c) Ha recibido la información necesaria a su completa satisfacción respecto del contenido del presente CONTRATO; d) Que acepta y reconoce las formas de pago establecidas en la cláusula Novena del presente CONTRATO y; e) Ha comprendido en su totalidad los servicios que solicita y la forma en que “TELMEX” presta los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD”.

Asimismo “EL CLIENTE” autoriza expresamente a “TELMEX”, para que lleve a cabo las investigaciones pertinentes sobre el comportamiento crediticio de mi persona (empresa), en las Sociedades de información crediticia que estime conveniente, conociendo la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que “TELMEX” hará de tal información y de que éste podrá realizar las consultas periódicas de mi historial crediticio durante el tiempo que permanezca vigente la relación jurídica y existan pagos pendientes por parte de EL CLIENTE.

#### **CUARTA.- REGLAS GENERALES DE PUBLICACIÓN.**

**a)**“TELMEX” realizará la publicación del (de los) anuncio(s) de acuerdo a las indicaciones de rubro(s), tamaño(s) y precio(s) del (de los) anuncio(s) respectivo(s), establecido(s) por “TELMEX” y que el “EL CLIENTE” ha aceptado en la carátula y anexos del presente CONTRATO.

**b)**En cuanto al rubro en la que el o los anuncios deberán aparecer publicados, “EL CLIENTE” acepta que bastará con que alguna de las partes del Anuncio toque o se encuentre dentro de la columna del rubro solicitado por “EL CLIENTE”, para considerarse que “TELMEX” cumple con este requisito, con excepción de los anuncios especiales y los SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA, los cuales estarán sujetos a las reglas y condiciones de su propia naturaleza.

**c)**“EL CLIENTE” proporcionará, a la firma del presente CONTRATO, la información completa, precisa y correcta sobre el contenido del (de los) anuncio(s) a publicar, de acuerdo a la carátula del presente CONTRATO y “HOJA(S) DE TEXTO(S) Y BOCETO(S)” autorizados por “EL CLIENTE” con su firma.

**d)** Cualquier modificación del (de los) anuncio(s) a publicar en el Directorio, que se ha(n) pactado mediante la celebración de este CONTRATO, deberán de ser solicitados por “EL CLIENTE” por lo menos 5 (cinco) meses antes de la fecha de publicación del directorio contratado, la cual se encuentra señalada en la carátula del presente CONTRATO.

**e)**“EL CLIENTE” acepta que para llevar a cabo los cambios referidos, deberá efectuar el llenado del formato correspondiente al momento de presentar su petición, en el entendido de que dicha solicitud estará sujeta a la autorización expresa de “TELMEX”, por razones técnicas (de espacio o afectación a otro cliente), a excepción de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” los cuales estarán sujetos a las reglas y condiciones de su propia naturaleza.

**f)**“EL CLIENTE” autoriza a “TELMEX” para que ésta modifique por razones técnicas, el formato de los anuncios a que este CONTRATO se refiere, sin variar el contenido informativo del mismo ni el tamaño de la publicación, en el entendido de que lo anterior no podrá ser considerado por “EL CLIENTE” como un error por parte de “TELMEX” en la publicación del anuncio en cuestión.

**g)**En todo momento, “EL CLIENTE” podrá exigir al Ejecutivo Comercial de “TELMEX” que se acredite debidamente, mediante credencial vigente expedida por esta última.

#### **QUINTA.- REGLAS GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA (INTERNET).**

**a)**Para los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, la vigencia del presente CONTRATO estará sujeta a un plazo mínimo de 12 (doce) meses; una vez concluido dicho plazo, se entenderá automáticamente prorrogado por idéntico período, salvo que alguna de las partes notifique en forma fehaciente a la otra su voluntad en contrario con una antelación de 30 (treinta) días corridos al vencimiento del plazo.

**b)**Al concluir el plazo mínimo y producida la prórroga automática, “TELMEX” continuará proporcionando los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” hasta que “EL CLIENTE” solicite la terminación del contrato, por lo menos con 30 (treinta) días corridos de anticipación, por escrito y mediante acuse de recibo por parte de “TELMEX”.

**c)**La contratación de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” por parte de “EL CLIENTE” implica su manifestación expresa de tener pleno conocimiento respecto de la naturaleza, limitaciones y entorno legal de la Red Global Internet, así como sus cualidades técnicas y los tiempos de respuesta para consultar, interrogar o transferir datos e información.

**d)** “TELMEX” podrá, sin responsabilidad alguna, interrumpir total o parcialmente los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” cuando realice actividades de mantenimiento a equipos y elementos asociados a dichos servicios, interrupción que no podrá exceder de 3 (tres) días hábiles. Siempre que sea posible, “TELMEX” publicará a través de su Portal Comercial de DIRECTORIOS TELMEX, la posible interrupción del servicio y el plazo en que será reanudado el mismo.

**e)** Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la prestación de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, “TELMEX” podrá dar por terminado el mismo, mediante aviso por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, quedando obligadas las partes a realizar los ajustes en cuanto al pago por los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” que hayan sido prestados.

**f)**“EL CLIENTE” en ningún caso, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente CONTRATO. La titularidad de los derechos de acceso, uso, explotación y comercialización de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, es exclusiva de “TELMEX”.

**g)**La falta de pago oportuno en cualquiera de los servicios contratados implicará la mora automática de pleno derecho de EL CLIENTE sin necesidad de reclamo o interpelación previa por parte de TELMEX, y la suspensión automática de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, “TELMEX” podrá dar por terminado el mismo, mediante aviso por escrito dentro de los 5 (cinco) meses calendario entero a partir del mes siguiente de la fecha de publicación. Será de aplicación la tasa activa para descuentos de documentos comerciales a 30 (treinta) días del Banco de la Nación Argentina, incrementada hasta un 50% (cincuenta por ciento), a partir de la mora y hasta el momento del efectivo pago.

**h)**“TELMEX” informará los nuevos términos y condiciones del Portal Comercial DIRECTORIOS TELMEX a través de su dirección electrónica.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD**

**a)**“EL CLIENTE” manifiesta que los datos que aparecen en la carátula del presente CONTRATO han sido proporcionados por él mismo, por lo que, cualquier error u omisión al respecto no será imputable en ningún momento a “TELMEX”, aceptando “EL CLIENTE” que la responsabilidad de “TELMEX” se limita a la publicación del (de los) anuncio(s) contratado(s) con los elementos y la información proporcionados por “EL CLIENTE” en su CONTRATO y anexos, liberando desde luego a “TELMEX” de cualquier controversia que por este motivo se pudiera originar, obligándose “EL CLIENTE” a mantener indemne a “TELMEX” en caso de presentarse dicha circunstancia, así como a reembolsar los gastos que se originen por cualquier reclamación, previa comprobación, ya que declara bajo juramento contar con los permisos y licencias para el uso de marcas registradas y patentes.

**b)**En el supuesto de que “EL CLIENTE” contrate además de su anuncio, la promoción de sus productos o servicios a través del sistema denominado cupones, “EL CLIENTE” expresamente declara que “TELMEX” no será responsable ante sus compradores por la falta de cumplimiento de las ofertas o promociones a que se obligue en los anuncios que se publiquen, en virtud del presente CONTRATO. En consecuencia “EL CLIENTE” se obliga a mantener indemne a “TELMEX” de cualquier reclamación e inclusive a reembolsar a “TELMEX” cualquier gasto o erogación que realice por la atención de la citada reclamación, previa comprobación.

**c)**“EL CLIENTE” autoriza a “TELMEX”, la publicación de su nombre, marcas, imagen etc. durante la vigencia del presente CONTRATO, ya que manifiesta ser titular de las mismas o tener la autorización para utilizarlas sin perjuicio de contravenir disposición alguna en materia de Propiedad Industrial o Derechos de Autor, o cualquier otra disposición legal aplicable relacionada con la prestación de los servicios. En consecuencia “EL CLIENTE” se obliga a mantener indemne a “TELMEX” de cualquier reclamación, e inclusive a reembolsar a “ADSA” cualquier gasto o erogación que realice por la atención de la citada reclamación, previa comprobación.

**d)**La información transmitida por “EL CLIENTE” a través de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, será bajo su

exclusiva responsabilidad, por lo que libera expresamente a “TELMEX”, de cualquier responsabilidad derivada de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de la información, archivos o programas propiedad de “EL CLIENTE” que se relacionen de manera directa o indirecta con los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” prestados por “TELMEX”. “TELMEX” no será responsable por robo, modificación, alteración o destrucción de archivos, por parte de terceros. “EL CLIENTE” se obliga a mantener indemne a “TELMEX” de cualquier reclamación, demanda o acción legal que pudiera derivarse del uso de “EL CLIENTE” de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, que impliquen daño, alteración o modificación a la red o medios a través de los cuales se prestan los mismos, así como daños a terceros. “TELMEX” no es responsable de la compatibilidad, confiabilidad o funcionamiento del software mediante el cual se realiza la actualización de información vía remota.

**e)**“EL CLIENTE” se obliga a cumplir en todo momento con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que regulan la prestación de los servicios, quedando estrictamente prohibida la comercialización y/o reventa de los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA” prestados por “TELMEX”. “EL CLIENTE” deberá abstenerse de tener acceso, alterar o destruir cualquier información que no sea de su propiedad y en general, de no efectuar o permitir cualquier acto en contra de los intereses de “TELMEX” y/o de cualquiera de sus clientes, que directa o indirectamente puedan repercutir en las actividades o imagen de negocios de “TELMEX” o de cualesquiera de sus clientes, obligándose a asumir cualquier cargo, e inclusive los daños y perjuicios que se causen a “TELMEX” derivados de su inobservancia; lo anterior, faculta a “TELMEX”, a suspender los “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA”, e inclusive cancelarlos, sin perjuicio de exigir el pago de las contraprestaciones pendientes a cargo de “EL CLIENTE”.

#### **SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

“TELMEX” garantiza que los servicios que prestará a “EL CLIENTE”, en los términos del presente CONTRATO, no violan de ninguna manera Derechos de Autor o de Propiedad Intelectual de terceros. Asimismo “EL CLIENTE” manifiesta que toda la información que proporcione a “TELMEX” para el cumplimiento del presente CONTRATO, es de su propiedad o que tiene la autorización de sus titulares, pudiendo disponer de ella en términos de ley; en virtud de ello “EL CLIENTE” se obliga a mantener indemne a “ADSA” de cualquier reclamación, demanda o juicio que sea interpuesto en contra de “TELMEX” con motivo de violación a derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros.

#### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a preservar y proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que pertenezca y se genere entre ambas partes, así como los medios en que dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sea contenida y de los cuales provenga, durante y después de la vigencia del presente CONTRATO.

#### **NOVENA.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.**

##### **1.- PAGO A TRAVES DE SU FACTURACIÓN TELEFÓNICA.**

Cuando “EL CLIENTE” decida pagar sus publicaciones a través de la factura telefónica de “TELMEX” se obliga a reunir y cumplir los siguientes requisitos:

**a)**“EL CLIENTE” manifiesta que es titular de la(s) línea(s) telefónica(s) que se señala(n) en la carátula del presente CONTRATO con provisión de servicios de telecomunicaciones por “TELMEX”, o bien entregará a la firma del presente CONTRATO la autorización expresa y por escrito del propietario o titular de la línea telefónica provista por “TELMEX”, para que “TELMEX” realice la facturación y cobro de las publicaciones de acuerdo a su normatividad establecida.

Cuando resultare imposible implementar esta opción de pago, o si la misma deviniere imposible con posterioridad, el saldo adeudado pasará al plan de pago establecido en el apartado 2 de esta misma cláusula, quedando intactas en todos los casos las obligaciones de pago establecidas en la carátula del presente CONTRATO.

**b)**“EL CLIENTE” deberá pagar el costo de su anuncio de acuerdo a la(s) forma(s) establecida(s) en la carátula de este CONTRATO, en el entendido de que la falta de pago oportuno de alguna de las cuotas pactadas, ocasionará el aceleramiento de los plazos de las restantes cuotas y que el saldo pendiente se considere como vencido y exigible de pago anticipadamente, incluyendo el interés señalado en la cláusula QUINTA g), del presente CONTRATO hasta su total liquidación.

##### **2.- PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE**

**a)**En el caso de no verificarse el supuesto referido en el párrafo anterior, “EL CLIENTE” podrá realizar sus pagos solamente en las instituciones bancarias y/o lugares autorizados por “TELMEX” bajo las modalidades que “TELMEX” determine. “TELMEX” no aceptará pagos parciales o fraccionados. En caso de efectuarse pagos con cheques, los mismos se tendrán por realizados una vez acreditados los fondos en la cuenta de “TELMEX”. Si el cheque fuera rechazado por cualquier motivo, el importe adeudado deberá abonarse con más los intereses por mora y los gastos administrativos que devengare el rechazo del cheque, calculados a la fecha en que se efectivice el mismo.

**b)**En el supuesto de que “EL CLIENTE” opte efectuar el pago de manera anticipada a “TELMEX”, en una pago, éste se obliga a efectuarlo en las oficinas de “TELMEX”, teniendo como fecha límite de pago 4 (cuatro) meses antes de la fecha de publicación indicada en la carátula del presente CONTRATO; dicho pago deberá incluir el impuesto al Valor Agregado correspondiente. El incumplimiento de dicho pago en el término establecido, faculta a “TELMEX” a cancelar el presente CONTRATO sin responsabilidad alguna. En ningún caso, “TELMEX” responderá por daños directos o indirectos, pérdidas sufridas o lucro cesante, derivados de dicho incumplimiento.

#### **DECIMA.- AJUSTES Y ACLARACIONES**

Todo reclamo que “EL CLIENTE” realice a “TELMEX” sobre el (los) anuncio(s) publicado(s), al amparo del presente CONTRATO, deberá ser presentado por escrito dentro de los primeros 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de publicación del Directorio correspondiente, en caso de que “EL CLIENTE” presente su reclamo fuera de este término, se tendrá como no presentada para efectos del presente CONTRATO.

En caso de que por alguna circunstancia, el (los) anuncio(s) especificado(s) en el presente CONTRATO no sea(n) publicado(s) en el (los) Directorio(s) Telefónico(s) correspondiente(s) o apareciere(n) equivocado(s) por causa imputable a “TELMEX”, éste no asumirá otra responsabilidad que las señaladas en la tabla de bonificaciones especificadas por “TELMEX”.

#### **DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN**

“TELMEX” podrá rescindir el presente CONTRATO en forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial, mediando solamente un comunicado por escrito en los siguientes casos:

**a)**En caso de falsedad de cualesquiera de las declaraciones o manifestaciones realizadas por “EL CLIENTE” conforme al presente CONTRATO.

**b)**Por incumplimiento de “EL CLIENTE” a cualesquiera de las obligaciones que conforme al presente CONTRATO le corresponden.

**c)**Cuando se identifique antes de la publicación del (de los) anuncio(s) materia del presente CONTRATO, la existencia de algún saldo pendiente de pago derivado de cualquier otro anuncio que haya contratado con “TELMEX”, y/o presente deudas generadas por concepto de servicio telefónico de la(s) línea(s) telefónica(s) señaladas para la facturación de anuncios, “TELMEX” tendrá la opción de rescindir el presente CONTRATO sin responsabilidad alguna, sin que esto signifique la liberación del pago de los adeudos generados por “EL CLIENTE”, asimismo y para el caso de efectuarse la cancelación “EL CLIENTE” se compromete a pagar a favor de “TELMEX” los gastos administrativos y operativos, mismos que se cuantificarán con el importe del 20% (veinte por ciento), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del valor total señalado en este CONTRATO. En ningún caso, “TELMEX” responderá por daños directos o indirectos, pérdidas sufridas o lucro cesante, derivados de dicho incumplimiento.

**d)**Por resolución u orden de Autoridad Administrativa y/o Judicial que así lo ordene.

#### **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSTITUCIÓN DE CONTRATO**

“TELMEX” aceptará la cancelación de este CONTRATO sin cargo alguno para “EL CLIENTE”, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del presente CONTRATO y a petición expresa y por escrito de “EL CLIENTE” dirigido al Gerente de Ventas de “TELMEX” con acuse de recibo en la oficina indicada en la parte superior derecha de la carátula del CONTRATO.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y por lo menos con 4 (cuatro) meses de anticipación de la fecha de publicación, señalada en la carátula del presente CONTRATO, “EL CLIENTE” podrá solicitar expresamente y por escrito con acuse de recibo de “TELMEX” la cancelación de su publicación, y para que la misma tenga efectos, “EL CLIENTE” deberá abonar a “TELMEX” dentro del quinto día hábil de solicitada la terminación, los gastos administrativos y operativos originados, mismos que se cuantifican con el importe del 20% (veinte por ciento) más IVA, del importe total señalado en este CONTRATO.

**a)**“EL CLIENTE” podrá solicitar la modificación del tamaño y/o colores del anuncio, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito por lo menos con 5 (cinco) meses de anticipación de la fecha de publicación, señalada en la carátula del presente CONTRATO. Cuando dicha modificación implique la reducción del valor total del contrato, para que la solicitud tenga efectos, “EL CLIENTE” acepta pagar en concepto de gastos administrativos y operativos a “TELMEX” el 20% (veinte por ciento) más IVA de la diferencia que resulte de ambos CONTRATOS, debiéndose efectuar el pago correspondiente a la firma del CLIENTO sustituto.

**b)**De no efectuarse la solicitud en los plazos referidos no podrá llevarse a cabo ninguna cancelación o modificación a la publicación contratada por “EL CLIENTE” y en consecuencia persistirá su obligación de pagar el valor total que ampara el presente CONTRATO, incluyendo las contrataciones que ingresen con posterioridad a dichos plazos.

#### **DECIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente CONTRATO constituye la plena, total y única manifestación de la voluntad de las partes, por lo que cualquier acuerdo, escrito, notificación u oferta, realizada previamente a la firma del presente CONTRATO, sea de manera escrita o verbal, y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente instrumento, queda sin efecto alguno, por lo que “EL CLIENTE” no se reserva derecho alguno que ejercer, derivado de cualquiera de dichos actos.

#### **DECIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.**

Cualquier aviso o notificación deberá hacerse por escrito en forma fehaciente y entregarse en los domicilios de “TELMEX” y “EL CLIENTE” señalados en la carátula del presente CONTRATO.

Cualquier notificación o aviso surtirá sus efectos a partir de la fecha del acuse de recibo en los citados domicilios.

#### **DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN**

En caso de presentarse controversia fundada respecto a la prestación de servicios, materia de este CONTRATO, o sobre la interpretación y cumplimiento del mismo las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### **DÉCIMO SEXTO. IMPUESTO DE SELLOS.**

En caso de corresponder, las partes asumirán por partes iguales el impuesto de sellos que pudiera gravar el presente CONTRATO.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares del presente CONTRATO, de un mismo tenor y a un solo efecto, en ..... a los ..... días del mes de ..... de 200.....